

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE AZOFRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES "AZOFRA: PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL VALLE DE LA LENGUA" Y "AZOFRA: INSTALACIÓN DE RENOVABLES EN EL ALBERGUE DE PEREGRINOS" CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE ACTUACIONES DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) VALLE DE LA LENGUA 2022, INCLUIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO LA RIOJA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

INTERVIENEN

De una parte, **D. José Luis Pérez Pastor**, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto 10/2023, de 1 de julio, del Presidente del Gobierno de La Rioja, autorizado para la firma de esta adenda por el artículo 42.1.k de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y en virtud de las facultades que le confieren en el Decreto 54/2023 de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para la aprobación de la misma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios (BOR núm.159, de 4 de agosto de 2023).

De otra parte, **D. Aurelio Cantera Montoya**, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Azofra, actuando en representación de dicha entidad de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, facultado para suscribir la presente Adenda, en virtud de Resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2025.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco competencia y capacidad para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Con fecha 9 de diciembre de 2024, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Azofra suscribieron un Convenio para la ejecución de la actuación "Azofra: Pabellón de usos múltiples en el Valle de La Lengua" contenida en el documento de actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya	29/12/2025 09:09:24	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	29/12/2025 09:55:19	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			29/12/2025 09:55:20	

incluida en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO

Con fecha 10 de agosto de 2025, se suscribió una primera adenda al convenio debido a la necesidad de instalar placas solares en el complejo turístico del albergue de peregrinos, una infraestructura clave para quienes recorren el Camino de Santiago y desean explorar el Valle de la Lengua.

TERCERO

Con fecha 2 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Azofra informa por escrito a la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud que, debido a diversas vicisitudes en la licitación de una de las obras principales incluidas en dicho Convenio, como es el “Pabellón de Usos Múltiples”, la financiación resultaba insuficiente a la vista del incremento de precios de mercado.

CUARTO

Con fecha 14 de octubre de 2025, en el marco de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, se acordó el inicio de la tramitación de la adenda dados los recursos limitados de la entidad local, con el fin de permitir el desarrollo de la actuación y garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, la cláusula 16.4 del mencionado convenio establece que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del convenio y se formalizará mediante la suscripción de una adenda modificativa en la que se expresará el acuerdo unánime de los firmantes, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO

El texto de la adenda se ha aprobado por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, de 23 de diciembre de 2025, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios y protocolo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se registrá por las siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	29/12/2025 09:55:20	

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la adenda

La presente adenda tiene por objeto modificar el convenio suscrito el 9 de diciembre de 2024 entre la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Azofra con el objetivo de regular la modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Azofra para la ejecución de la nueva actuación “Azofra: Pabellón de usos múltiples en el Valle de La Lengua” contenida en las ACD Valle de la Lengua 2022 y Valle de la Lengua 2023 así como la modificación de parte del clausulado del convenio para adaptarlo al nuevo marco normativo.

SEGUNDA. Modificación del clausulado

Se modifica el título del convenio que queda redactado como sigue:

Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Azofra para la ejecución de las actuaciones "Azofra: Pabellón de usos múltiples en el Valle de la Lengua" y "Azofra: Instalación de renovables en el albergue de peregrinos" contenidas en la ACD Valle de la Lengua 2022 y ACD Valle de la Lengua 2023 correspondientes a los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino de La Rioja 2022 y 2023. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Se modifica la cláusula 1 del texto del convenio denominada “Objeto” quedando redactada como sigue:

1.- OBJETO

1. El presente Convenio tiene por objeto la formalización de una subvención por concesión directa a la entidad local Ayuntamiento de Azofra de **UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.060.382,20 €)** con el objetivo de ejecutar la actuación "Azofra: pabellón de usos múltiples en el Valle de la Lengua" contenida en el documento de actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022 y Valle de la Lengua 2023 incluida en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, será objeto del presente convenio el desarrollo de la actuación " Azofra: instalación de renovables en el Albergue de Peregrinos", contenida en el documento de actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022 incluida en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022.

2. Las ACD se encuentran recogida en la Resolución de 20 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se aprueban modificaciones de los Planes Territoriales de La Rioja 2021, 2022 y 2023, ratificados respectivamente mediante los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, 14 de diciembre de 2022 y 9 de mayo de 2023, por los que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 3 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya	29/12/2025 09:09:24	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	29/12/2025 09:55:19	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			29/12/2025 09:55:20	

resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificados por mediante Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo del 29 de diciembre de 2023

3. La ACD objeto de este convenio se enmarca en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación y evaluación del PRTR de España (CID), así como en el hito 220 y el hito 221.

Se modifica la cláusula 2 del texto del convenio denominada “Naturaleza y Régimen Jurídico Aplicable” quedando redactada como sigue:

1. El presente convenio se regula a través de la figura del convenio interadministrativo previsto en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se suscribe al amparo de lo establecido en su Título Preliminar, Capítulo VI, siendo de aplicación al mismo, las restantes normas de Derecho Administrativo, en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe. Asimismo, será de aplicación lo previsto en los artículos 10 a 15 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Además de por lo dispuesto en el presente convenio, la subvención canalizada a través del presente convenio se regirá, en lo que proceda, por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR en 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 341, de 31 de diciembre de 2020).
- Real Decreto 1072/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística en el marco del PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya	29/12/2025 09:09:24	
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor	29/12/2025 09:55:19	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: LZG50S9USHFESZR		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 21, de 25 de enero).
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos, en el contexto de la Submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.
- Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE n.º 90, de 15 de abril), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, una vez considerada la posibilidad de que los impuestos indirectos puedan ser parte de las transferencias realizadas en el marco del Mecanismo.
- Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOE n.º 310, 27 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.
- Resolución de 22 de mayo de 2023 (BOE n.º 129 de 31 de mayo), de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.
- Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los componentes financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR. (BOE n.º 88, 13 de abril).
- Resolución de 27 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los componentes financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR. (BOE n.º 161, 7 de julio).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	29/12/2025 09:55:20	

3. Asimismo, serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:

- Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Decreto 38/2010, de 25 de junio, por el que se regula la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos y se atribuyen funciones en materia de formulación de reparos y resolución de discrepancias.

4. Así mismo, la propia comunidad autónoma ha desarrollado un conjunto de disposiciones para facilitar la programación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con estos fondos europeos. Entre ellas:

- Decreto 39/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban medidas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan de Transformación de La Rioja.
- Decreto 22/2022, de 25 de mayo, por el que se crea y regula el Comité de lucha contra el fraude del Gobierno de La Rioja y se establecen sus funciones.
- Resolución 1503/2021, de 29 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno por el que se aprueba el "Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos".
- Resolución 1235/2022, de 31 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se modifica el "Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion		29/12/2025 09:55:20

5. La colaboración de la entidad local en la realización del presente convenio está sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, normativa que será de aplicación a las partes responsables de la ejecución del convenio.
- Adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos aprobada en el Pleno celebrado con fecha 21 de marzo de 2024.

Se modifica el apartado 1 de la cláusula 3. del texto del convenio denominada “Actuaciones a financiar” quedando redactada como sigue:

“3.1 Actuaciones a financiar

1. Se financiarán las actuaciones “Azofra: pabellón de usos múltiples en el Valle de la Lengua” y “Azofra: instalación de renovables en el Albergue de Peregrinos” contenidas en el documento de Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022 y Valle de la Lengua 2023 con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, recogidas en el Anexo I.

2. Los créditos generados de conformidad con lo antedicho, serán habilitados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en el programa, «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

3. El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se cifra en UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.060.382,20 €) y se financiarán con la aportación del Gobierno de La Rioja, procedente de los fondos del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo de 14 de diciembre de 2022 y del Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, en su caso con la aportación de la entidad local, si la financiación que proviene de los citados fondos no fuera suficiente.

4. Estas actuaciones se han diseñado en base a su capacidad transformadora justificando la necesidad u oportunidad de las mismas y enlazándolas con la consecución de los objetivos propuestos para la subcategoría de destino a la que se vincula, con especial atención a las etiquetas climáticas autorizadas por la Comisión Europea y su contribución a la transición verde y digital.

5. Cuando alguna circunstancia sobrevinida así lo aconseje, las entidades firmantes podrán acordar la modificación, sustitución o eliminación de alguna actuación y/o la aprobación de una nueva actuación, siempre que contribuya a los hitos y objetivos del Plan y cumpla con los requisitos de subvencionabilidad. Las nuevas actuaciones deberán aportar una contribución a los objetivos de transición climática y ambiental al menos igual a la actuación sustituida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	29/12/2025 09:55:20	

Igualmente deberá cumplir las exigencias derivadas de los Acuerdos de las Conferencias Sectoriales de Turismo, de 14 de diciembre de 2022 y de 9 de mayo de 2023, por las que se fijan los criterios de distribución y reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.

La modificación del convenio se sustanciará según lo establecido en la cláusula 16.

Se modifica la cláusula 4 del texto del convenio denominada “Forma de ejecución de las actuaciones” quedando redactada como sigue:

“4. FORMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. La responsabilidad última de la ejecución y justificación de estas actuaciones recae en el Ayuntamiento de Azofra.
2. Para que el Ayuntamiento pueda ejecutar las actuaciones a las que se compromete en virtud de este convenio, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, aportará al Ayuntamiento de Azofra la cantidad de UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.060.382,20 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.07.03.4311.761.06 y 2025.07.03.4311.761.06, para la ejecución de las actuaciones previstas en dicho término municipal en el documento de Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022 y Valle de la Lengua 2023. Dichos fondos proceden de los Fondos Europeos del PRTR – Componente 14- financiado por la Unión Europea a través de los fondos - Next Generation EU-.
3. Con la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Azofra acepta de manera expresa la subvención directa y se compromete a ejecutar las actuaciones indicadas en el apartado 2, con sujeción a las obligaciones y compromisos establecidos en el presente convenio y en el resto de la normativa de aplicación.
4. En el caso de que circunstancias sobrevenidas puedan impedir la ejecución de alguna de las actuaciones o se prevea que el coste total de la ejecución de las actuaciones fuera inferior a la cantidad total transferida, el Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del Anexo I en la Comisión de Seguimiento del Convenio. La decisión se adoptará por consenso.
5. Si el coste de la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Azofra superase la cantidad establecida para dichas actuaciones en este convenio, el Ayuntamiento podrá financiar tal exceso con fondos propios dando cuenta en la Comisión de Seguimiento del Convenio de tal circunstancia. Dicha modificación no podrá suponer una reducción de las contribuciones del convenio a los objetivos de transición climática o ambiental establecidos para el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, toda desviación presupuestaria deberá ser notificada a la mayor brevedad a la Comisión de Seguimiento del Convenio, que deberá aprobar por acuerdo unánime de sus miembros el nuevo presupuesto estimado para la actuación o actuaciones afectadas.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya	29/12/2025 09:09:24	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	29/12/2025 09:55:19	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			29/12/2025 09:55:20	

Se modifica la cláusula 7 del texto del convenio denominada “Pago y Cuantía de la Ayuda” quedando redactada como sigue:

“7. PAGO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

1. La transferencia de las cantidades comprometidas por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud tendrá carácter de pago anticipado y único, que se efectuará una vez suscrito el presente convenio. En virtud del artículo 21.2.c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se exonera al Ayuntamiento de Azofra de la obligación de constituir garantía.

2. La cuantía a abonar se concreta en de UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.060.382,20 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.07.03.4311.761.06 y 2025.07.03.4311.761.06.

De dicho importe, NOVECIENTOS QUINCE MIL EUROS (915.000€) con cargo a la partida 2024.07.03.4311.761.06 corresponden al nº de subproyecto 82.19.22.3, nº subGFA 182.3, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, para la ejecución de la Acción de Cohesión en Destino, ACD Valle de la Lengua 2022 correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022; CIENTO VEINTISÉIS MIL EUROS (126.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.07.03.4311.761.06 nº de subproyecto 82.07.01.3, nº subGFA 185.3, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, para la ejecución de la Acción de Cohesión en Destino ACDE Valle de la Lengua 2023 correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2023; y DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.382,20€) con cargo a la partida 2025.07.03.4311.761.06 corresponden al nº de 82.19.22.3, nº subGFA 182.3, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, para la ejecución de la Acción de Cohesión en Destino, ACD Valle de la Lengua 2022 correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022.

Se modifica la cláusula 11 del texto del convenio denominada “Plazos de ejecución de las actuaciones y forma de justificación” quedando redactada como sigue:

1. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones subvencionables será hasta el 30 de junio de 2026.

2. Plazo de justificación

1. El Ayuntamiento de Azofra, finalizada la ejecución total presentará la justificación ante la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	29/12/2025 09:55:20	

2. Por otra parte, se exigirá justificar la finalización de los proyectos, en todo caso, antes del 31 de julio de 2026. Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda.

3. Forma de justificación

1. La Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud podrá recabar las justificaciones parciales que considere necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio.

2. Para la justificación el Ayuntamiento de Azofra deberá presentar todos los documentos que permitan fundamentar la información a suministrar por parte de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Conferencia Sectorial:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, todo ello en referencia al plan de actuaciones previstas para el Ayuntamiento de Azofra en las ACD Valle de la Lengua 2022 y 2023, de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística 2022 y 2023.
- b) Una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos, que ha de incluir:
 - I. La descripción de la medida, la forma de implantación, los mecanismos de control aplicados para su ejecución y los resultados obtenidos.
 - II. El coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado
 - III. El grado de cumplimiento de los hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, es su caso, revisados.
- c) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- d) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- e) Las actas de recepción de contratos o documentos de recepción que puedan establecerse alternativamente.
- f) Informe emitido por el Interventor, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones subvencionadas objeto de la subvención.
- g) Certificado emitido por la Secretaría General que acredite la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad, así como del informe emitido por la Intervención.
- h) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	29/12/2025 09:55:20	

- i) Documentos de declaraciones responsables, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- j) En la elaboración y remisión de la documentación relacionada deberán tenerse en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

3. Deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control, tal como estipula el art. 132 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Asimismo, la entidad local deberá presentar cualesquiera otros informes o documentos justificativos que de acuerdo con la normativa europea o nacional resulten exigibles en el marco del PRTR.

5. La Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios o en su caso, si fuera preciso, del correspondiente procedimiento de reintegro de los importes no utilizados.

Se modifica la cláusula 12 del texto del convenio denominada “Publicidad y difusión” quedando redactada como sigue:

1. La entidad local beneficiaria de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad:

- a) Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- b) En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
 - 1) El emblema de la Unión Europea,
 - 2) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;
 - 3) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 11 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24	
2	Consejero		José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	29/12/2025 09:55:20

<http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.

- c) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria y Turismo y el Gobierno de La Rioja de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2. En su caso, todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en el idioma oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. El convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se modifica la cláusula 13 del texto del convenio denominada “Incumplimiento y reintegro” quedando redactada como sigue:

1. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte podrá requerir el correcto cumplimiento en un plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 c) de la LRJSP.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el importe del reintegro si es anterior, cuando la entidad local ejecutante incumpliere, total o parcialmente, la obligación de aplicación de las aportaciones o la realización de la actividad o proyecto objeto del convenio, así como en los casos de incumplimiento por dicha entidad de la obligación de justificación de las inversiones o su justificación insuficiente.

3. De igual modo, de conformidad con las Resoluciones de 19 de diciembre de 2022 y de 22 de mayo de 2023 de la SETUR, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas las siguientes:

- a) No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- b) No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 12 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	29/12/2025 09:55:20	

- c) Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- d) No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.
- e) El incumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo», del etiquetado digital o ambiental o de las condiciones recogidas en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España y en el Componente 14.

4. Cuando el cumplimiento por las entidades beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, entendiendo por tal la adecuada satisfacción del objetivo perseguido con la concesión de la ayuda, y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos por encontrarse en fase final de ejecución las actuaciones objeto de la subvención, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la letra n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, correspondiendo con los derivados de la normativa comunitaria en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja motivando la causa determinante del reintegro, las obligaciones incumplidas y su cuantía.

6. La Comunidad Autónoma podrá ejercer potestades inspectoras, así como las entidades públicas que pudieran designarse a estos efectos, para realizar cuantas inspecciones sean necesarias para comprobar el cumplimiento de los H&O y otras obligaciones.

TERCERA. Vigencia de la adenda

La presente adenda entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia que determine el Convenio al que modifica, siguiendo respecto de su prórroga, las normas de vigencia del Convenio.

CUARTA. Remisión al convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio que modifica y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

QUINTA. Modificación del Anexo I

Se modifica el Anexo I con la inclusión de las nuevas actuaciones que remita el Ayuntamiento:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13 / 14	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/1209405	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			29/12/2025 09:09:24		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			29/12/2025 09:55:19		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	LZG50S9USHFESZR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	29/12/2025 09:55:20	

Actuaciones	Medida de la ACD	Contribución climática o ambiental de la actuación			Presupuesto estimado
		Submedida	Ámbito de intervención	Contribución	
PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES EN AZOFRA. 1. Demolición de edificios preexistentes 1.1 Redacción proyecto de demolición 1.2 Demolición de edificios 2. Licitación Redacción Proyecto, Dirección Facultativa y Seguridad y Salud 3. Licitación de las obras de construcción	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01b Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética	40 %	1.1 Coste redacción proyecto de demolición: 3.700,00 € (IVA incluido) 1.2 Coste demolición: 49.000,00 € (IVA incluido) 2. Coste redacción proyecto pabellón DF+SYS 41.780,46 € (IVA incluido) 3. Coste obras 946.519,54 € (IVA incluido) TOTAL: 1.041.000 €
INSTALACIÓN DE RENOVABLES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS VLE-22 4. Licitación contrato menor prestación de servicios para redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Seguridad y Salud 5. Ejecución de obras	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01b Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética	100 %	2.127,18 € (IVA incluido) 17.255,02 € (IVA incluido) TOTAL: 19.382,20 €

Y en prueba de conformidad, en Logroño, firman electrónicamente **D. José Luis Pérez Pastor** y **D. Aurelio Cantera Montoya** las páginas que integran este documento, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 14 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1209405	
Cargo			Firmante / Observaciones	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra			Aurelio Cantera Montoya	
2 Consejero			José Luis Pérez Pastor	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: LZG50S9USHFESZR			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			29/12/2025 09:55:20	